

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 391

La Florida, 31 ENE 2013

VISTOS:

El decreto exento N° 20 de 4 de enero de 2013, que aprobaron las bases administrativas generales y espaciales, especificaciones técnicas, documentos anexos, formato y publicación de la propuesta pública denominada **“Venta de Seguro Automotriz Obligatorio en la Municipalidad de La Florida, período 01 de febrero de 2013 al 31 de octubre de 2015”**, el acta de apertura de 15 de enero de 2013; el ordinario N° 32, del Director Jurídico de 17 de enero de 2013; el ordinario N° 54, de la Comisión Evaluadora de 22 de enero de 2013; el decreto N° 256, de 6 de diciembre de 2012; lo dispuesto en el Reglamento N° 5, sobre Contrataciones y Adquisiciones Municipales, lo dispuesto en la ley 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicio, su reglamento; en la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura de la propuesta pública **“Venta de Seguro Automotriz Obligatorio en la Municipalidad de La Florida, período 01 de febrero de 2013 al 31 de octubre de 2015”**, ID 2378-4-LP13, efectuado el 15 de enero de 2013, da cuenta a través del portal de las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: Dochel Corredores de Seguros Limitada Rut 76.443.560-5 y Jeria y Compañía Corredores de Seguros Limitada Rut 78.760.010-7.

Que la Comisión Evaluadora teniendo en cuenta la pauta de evaluación técnica, económica basada en la pauta de evaluación de las bases de propuesta, sugiere adjudicar la presente propuesta al oferente que a continuación se detalla: Jeria y Compañía Corredores de Seguros Limitada Rut 78.760.010-7.

DECRETO:

1.-Adjudícase, en consideración a lo fundamentado por la Comisión Evaluadora, la propuesta pública denominada **“Venta de Seguro Automotriz Obligatorio en la Municipalidad de La Florida, período 01 de febrero de 2013 al 31 de octubre de 2015”**, ID 2378-4-LP13, a Jeria y Compañía Corredores de Seguros Limitada Rut 78.760.010-7, representada por don José Agustín Jeria Oyarzún, domiciliados en Alameda N° 1302, oficina N° 52, Santiago.

2.- El contratista se regirá por las condiciones señaladas en las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, las ofertas técnicas, económicas presentadas en la apertura y los anexos de estos documentos, todos los cuales se entienden por incorporados y formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y se declararán reproducidos en el contrato respectivo.

3.- El período del contrato será de 33 meses, desde el 1 de febrero de 2013 al 31 de octubre de 2015, podrá renovarse por igual período por una sola vez.

4.- En garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, el adjudicatario deberá presentar en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, una boleta bancaria de plazo definido, vale vista o depósito a la vista por una cantidad igual al 15% del aporte económico del período del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo del contrato más 90 días hábiles, contado desde la fecha de suscripción del contrato, a nombre del mandante con una glosa que indique en garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la propuesta pública **“Venta de Seguro Automotriz Obligatorio en**

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

la **Municipalidad de La Florida, período 01 de febrero de 2013 al 31 de octubre de 2015**". La devolución procederá contra solicitud y recepción definitiva conforme del inspector técnico.

5.- La Inspección técnica la ejercerá la Director de Tránsito y Transporte Público o quien le subrogue o designe, quien deberá velar por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de todas las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud de las bases, anexos y contrato respectivo, además de la correcta presentación de las garantías.

6- El gasto que origine la celebración del contrato respectivo, se cargará conforme a la cuenta presupuestaria N° 115.08.99.999.999, Otros, área de gestión 01.

7.- La Dirección Jurídica redactará el respectivo contrato, facultándosela para incorporar las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses municipales.

8.- Una vez firmado el contrato devuélvase, por la Tesorería Municipal, las boletas bancarias de seriedad de la oferta.

La parte que sienta afectados sus derechos con la dictación de la presente resolución podrá interponer el recurso de legalidad para ante el órgano que dictó el acto administrativo que se impugna dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, infórmese al Concejo Municipal, transcríbese a las direcciones de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Administración y Finanzas, Tránsito y Transporte Público, Jurídica, Tesorería Municipal, y hecho, archívese.


MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
SECRETARIA MUNICIPAL

DINA CASTILLO GONZALEZ
Secretaria Municipal




MARIA LORETO SILVA REBECO
ALCALDESA SUBROGANTE

MLSR/ DCG /DRM/MSMB
132





